

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS-MPLC/LC-1**

1 NÚMERO DE ACTA	ACTA N° 001-2024-CS-MPLC/LC
-------------------------	-----------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de Quillabamba, a los 22 días del mes de julio del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de La Convencion, siendo las 08:30 horas, el Comité de Selección designado mediante FORMATO N° 04 - RGM N° 443-2024-GM-MPLC/LC de fecha 18 de julio del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS-MPLC/LC-1 (Primera convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE REJILLAS METALICAS PARA SUMIDERO Y BARANDAS METALICAS (INCLUYE INSTALACION DE BARANDAS) PARA LA OBRA (0063) -"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES JR NANCY FLORES, JR BLANCA VARELA, JR HUMBERTO VIDAL UNDA (ETAPA I), CALLE JOSE OLAYA, CALLE BUENA ESPERANZA, JR VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE (ETAPA I), CALLE HIPOLITO DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)										
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:											
Presidente	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">LIC. ADM. MAURICE TABOADA DEL PINO</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td style="width: 30%;">OFICINA DE ABASTECIMIENTO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	LIC. ADM. MAURICE TABOADA DEL PINO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		Suplente			
LIC. ADM. MAURICE TABOADA DEL PINO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO							
	Suplente										
Primer Miembro	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">ING. JUAN VARGAS VIDARTE</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td style="width: 30%;">RESIDENTE DE OBRA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	ING. JUAN VARGAS VIDARTE	Titular	X	Dependencia:	RESIDENTE DE OBRA		Suplente			
ING. JUAN VARGAS VIDARTE	Titular	X	Dependencia:	RESIDENTE DE OBRA							
	Suplente										
Segundo Miembro	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">ING. YURY HUAMANI GALLEGOS</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td style="width: 30%;">SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO Y PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	ING. YURY HUAMANI GALLEGOS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO Y PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL		Suplente			
ING. YURY HUAMANI GALLEGOS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO Y PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL							
	Suplente										

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CORTEZ FERNANDEZ MARTIN	10249658079
2	HUANCA ANDRADE LEONARDO	10249728743
3	BAYONA TOCRE ANGEL	10250044572
4	QUISPE GALICIA DARWIN	10421838874
5	GARRAFA PEÑA YURI	10438612616
6	CHINO FERNANDEZ EBER	10450366299
7	ARNALDO MARTINEZ YOMAC	10464227666
8	QUIROGA PURIZACA MANUEL CANDELARIO	10468934952
9	MAMANI LIMACHI EDILBERTO	10474861304
10	CONDORI GIL VLADIMIR	10748846251
11	PERU ARENADO S.A.C.	20455795819
12	ARAPA CONTRATISTAS GENERALES Y PROVEEDORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-ARCONGER S	20490093134
13	QUILLATEC INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUILLATEC INGENIEROS S.R.L.	20490832204
14	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	20552452314
15	CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.	20564260356
16	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	20566394201
17	INDUSTRIAL KELITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INDUSTRIAL KELITA E.I.R.L.	20600661125
18	INGENIERIA EN SOLUCIONES MECANICAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INSOMEK E.I.R.L.	20600797523

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS-MPLC/LC-1**

19	CONSTRUCTORA ROLANDS GRUPO EMPRESARIAL E.I.R.L.	20601829127
20	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.	20602522998
21	GRUPO MEJIA Y ARCE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO MEJIA Y ARCE S.A.C.	20604485232
22	INVERSIONES Y/C NATUS VINCERE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606203862
23	PROYECTOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROINMAN S.A.C.	20608069519
24	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	20609931311
25	CAPITAL OCHOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20610025685
26	LLERKA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LLERK INVER E.I.R.L.	20611667435
27	CORPORACION TUQUITO S.R.L.	20611727691
28	ELEGBA SERVICIOS Y PROVEEDORES E.I.R.L	20612319503
29	CONSTRUCMETAL SAN ANTONIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20612520349

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas electronicamente mediante la Plataforma del seace:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	17/07/2024	17:31:07
2	MAMANI LIMACHI EDILBERTO	17/07/2024	19:28:10
3	INGENIERIA EN SOLUCIONES MECANICAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INSOMEK E.I.R.L.	17/07/2024	08:35:52
4	CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.	17/07/2024	18:35:36
5	QUISPE GALICIA DARWIN	17/07/2024	22:09:01
6	CONSTRUCTORA ROLANDS GRUPO EMPRESARIAL E.I.R.L.	17/07/2024	18:52:13
7	CORPORACION TUQUITO S.R.L.	17/07/2024	23:04:13
8	CORTEZ FERNANDEZ MARTIN	17/07/2024	21:02:50
9	QUILLATEC INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUILLATEC INGENIEROS S.R.L.	17/07/2024	22:06:55
10	GARRAFA PEÑA YURI	17/07/2024	21:22:31
11	HUANCA ANDRADE LEONARDO	17/07/2024	21:39:42

6

Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, mediante CARTA N° 01-2024-CS-MPLC/LC de fecha 22/07/2024 se requiere al postor INVESTMENTS GLOBO S.A.C. con RUC N° 20552452314 remita los documentos originales de la oferta presentada la misma que consta de 56 folios debido a que se presume que la oferta contienen firma pegada

Se reinicia la sesion, a las 08:30 horas del día 02 de agosto del 2024 , en vista que el Comite de Seleccion en fecha 01/08/2024 se encontraba con recarga laboral dentro sus funciobnes motivo por el cual realizo la postergacion para el dia 02/8/2024. seguidamente de la revision a lo solicitado que, el postor INVESTMENTS GLOBO S.A.C. con RUC N° 20552452314 CUMPLIO con presentar la documentacion solicitada dentro del plazo otorgado.

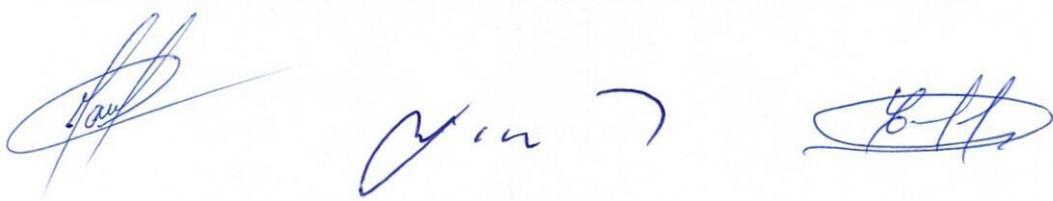
7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS-MPLC/LC-1**

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión		
1	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	<p align="center">RECHAZADA</p> <p>De una revisión física minuciosa a la oferta original presentada por el postor, el comite de seleccion verifica que los trazos intersecciones y características organolépticas de las firmas consignadas en la oferta original no guardan similitud con la oferta presentada electronicamente en la plataforma del SEACE. Conforme a lo indicado, el comite de seleccion realizó la comparación de los documentos que obran en la oferta registrada en el SEACE con la oferta remitida en físico por el postor, advirtiendo que no coenciden en relación a la posicion del sello, trazos y rasgos de las firmas que se encuentran en la oferta de 56 folios. Por ejemplo, verificamos el Anexo N° 6 donde se evidencia que las firmas no están en la misma posición. Asimismo, se advierte que en toda las paginas de la oferta remitida en físico por el postor obra la firma de su representante común con lapicero de tinta azul, pero no guarda similitud de la posicion del sello y los trazos de la firma, lo que evidencia que no correspondería a los mismos anexos escaneados que forman parte de la oferta presentada de manera electrónica.</p> <table border="1" data-bbox="515 723 1541 1070"> <tr> <td data-bbox="515 723 1002 1070"> <p align="center">FIRMA DEL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA ELECTRONICA</p>  </td> <td data-bbox="1002 723 1541 1070"> <p align="center">FIRMA DEL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA EN FISICO</p>  </td> </tr> </table> <p>El comité de selección concluye que las firmas que obran en la oferta electronica son pegadas, por lo que la oferta NO SE ADMITE. Es preciso indicar que, si bien las bases estándar no indican que la inclusión del pegado de firmas tenga alguna consecuencia, lo cierto es que sí incorpora una prohibición, mas aun si se trata del precio u oferta económica, ya que no es materia de subsanación, conforme a lo referido en la normativa de contratación pública. En adición a ello corresponde traer a colacion la (Resolución N° 2011-2019-TCE-S1, Resolución N° 3806-2023-TCE-S2, Resolución N° 28-2023-TCE-S5)</p>	<p align="center">FIRMA DEL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA ELECTRONICA</p> 	<p align="center">FIRMA DEL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA EN FISICO</p> 
<p align="center">FIRMA DEL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA ELECTRONICA</p> 	<p align="center">FIRMA DEL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA EN FISICO</p> 			
2	INGENIERIA EN SOLUCIONES MECANICAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INSOMECE E.I.R.L.	<p align="center">RECHAZADA</p> <p>Hecha la revision de la oferta por el comite de seleccion verifica que, el postor presenta su oferta con una imagen de su firma, pegando una sola firma en todas las paginas que contiene la oferta , y en cumplimiento del numeral 1.6. de la SECCION GENERAL de las bases integradas establece la forma de como se presenta la oferta: 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto". Ademas el Tribunal de Contrataciones del Estado ha emitido diferentes pronunciamientos en casos donde los postores fueron favorecidos con la buena pro que en su oferta pegaron la imagen de su firma y esto acarreo a un reurso de apelacion, por lo que cita las siguientes resoluciones: Resolución N° 3233-2022-TCE-S5 y Resolución N° 0341-2023-TCE-S3. En ese sentido no se puede considerar como firma digital, en vista que tampoco reúne los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales, por lo tanto la oferta NO SE ADMITE</p>		



FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS-MPLC/LC-1**

3	CORTEZ FERNANDEZ MARTIN	<p align="center">RECHAZADA</p> <p>De la revisión del Anexo N° 04, se puede constatar que el postor presenta incongruencias con lo declarado bajo juramento en el Anexo N° 03, donde señala que conoce todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, pues oferta un plazo diferente a lo requerido en las bases integradas, el postor oferta el siguiente plazo: <u>"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes en 25 días desde la notificación de la orden de compra".</u></p> <p>Lo solicitado en las bases integradas es que: <u>el plazo para la entrega de los bienes sera de 25 días calendarios que regira a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.</u></p> <p>El postor no consigno si la entrega es en días calendario y que el plazo es a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, por lo que debió consignar en el Anexo N° 04 el plazo que se indica en las bases integradas, más aún, si en el Anexo N° 03 declara que tiene pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento.</p> <p>cabe indicar que, conforme al numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, establece que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, se permite a los postores subsanar o corregir algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Asimismo, el literal a) del numeral 60.2 del mismo artículo, permite subsanar la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado. se trae a colacion lo dispuesto en la Resolución N° 04239-2023-TCE-S4</p> <p>Ademas de la verificación realizada al Anexo N° 06 PRECIO DE LA OFERTA el postor omite parte del texto contemplado en el Anexo N° 6 de las bases integradas y que es exigible según el artículo 52 del Reglamento, el postor declaró, que el precio de su oferta No incluye IGV ; sin embargo, no precisa si incluye los conceptos de seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, entre otros concepto, dicha omisión no es insubsanable, ya que versa sobre los conceptos que incluye el precio ofertado y su modificación alteraría el contenido esencial de su oferta, conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento. En adición a ello corresponde traer a colacion la Resolución N° 1670-2019-TCE-S2 y Resolución N° 0600-2022-TCE-S2.</p>
4	GARRAFA PEÑA YURI	<p align="center">RECHAZADA</p> <p>De la revision de la Oferta del Postor se verifica que, el Anexo N° 06 PRECIO DE LA OFERTA no guarda relacion con lo solicitado en las bases integradas. se verifica que:</p> <p>El postor registró el precio de su oferta en la ficha SEACE del procedimiento de selección y también declaró sobre la exoneración establecida por la Ley de promoción de la selva, Por otro lado, de la revisión del archivo de su oferta se ha encontrado el Anexo N° 7, mediante el cual declara que goza del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. por lo tanto en el citado Anexo N° 6 no indica expresamente que la oferta no incluye el tributo materia de exoneración [IGV], a pesar que el postor se encuentra exonerado del IGV, según lo señalado en la ficha SEACE y en el Anexo N° 7, por lo tanto, el postor no ha presentado el Anexo N° 06 PRECIO DE LA OFERTA conforme se requiere en las bases integradas. En adición a ello corresponde traer a colacion la (Resolución N° 04131-2021-TCE-S2)</p> <p>Ademas el formato del Anexo 06 (Precio de Oferta) corresponde a un sistema de contratación de Precios Unitarios; sin embargo, el presente procedimiento de selección se rige mediante el sistema de contratación de Suma Alzada, tal como se precisa en el numeral 1.5 del Capítulo I (Generalidades) de las Bases Integradas y el formato del Anexo 06 establecido en Bases Integradas, cuya presentación es obligatoria, contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada. Por lo que, el postor no cumplió con presentar el Anexo 06, conforme lo solicitado en las Bases Integradas. Por otra parte, la OPINIÓN N° 223-2019/DTN define las principales diferencias entre el sistema de contratación a suma alzada y precios unitarios.</p>

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	MAMANI LIMACHI EDILBERTO	ITEM PAQUETE
2	CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.	ITEM PAQUETE
3	QUISPE GALICIA DARWIN	ITEM PAQUETE
4	CONSTRUCTORA ROLANDS GRUPO EMPRESARIAL E.I.R.L.	ITEM PAQUETE
5	CORPORACION TUQUITO S.R.L.	ITEM PAQUETE
6	QUILLATEC INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUILLATEC INGENIEROS S.R.L.	ITEM PAQUETE
7	HUANCA ANDRADE LEONARDO	ITEM PAQUETE

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS-MPLC/LC-1**

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
9.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA		
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	MAMANI LIMACHI EDILBERTO	139,890.00	124.99%
2	CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.	82,600.00	73.80%
3	QUISPE GALICIA DARWIN	110,000.00	98.29%
4	CONSTRUCTORA ROLANDS GRUPO EMPRESARIAL E.I.R.L.	100,000.00	89.35%
5	CORPORACION TUQUITO S.R.L.	169,990.00	151.89%
6	QUILLATEC INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUILLATEC INGENIEROS S.R.L.	124,000.00	110.80%
7	HUANCA ANDRADE LEONARDO	210,000.00	187.64%
9.2	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Acta.		

10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	MAMANI LIMACHI EDILBERTO	
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		59.05
	BONIFICACION DEL 5 % POR TENER LA CONDICION DE MYPE		2.95
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		62.00 PUNTOS
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.	
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100.00
	BONIFICACION DEL 5 % POR TENER LA CONDICION DE MYPE		5.00
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		105.00 PUNTOS
10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	QUISPE GALICIA DARWIN	
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		75.09
	BONIFICACION DEL 5 % POR TENER LA CONDICION DE MYPE		3.75
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		78.85 PUNTOS
10.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4	CONSTRUCTORA ROLANDS GRUPO EMPRESARIAL E.I.R.L.	
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		82.60
	BONIFICACION DEL 5 % POR TENER LA CONDICION DE MYPE		4.13
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		86.73 PUNTOS
10.5	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5	CORPORACION TUQUITO S.R.L.	
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		48.59
	BONIFICACION DEL 5 % POR TENER LA CONDICION DE MYPE		2.43
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		51.02 PUNTOS

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS-MPLC/LC-1**

10.6	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 6	QUILLATEC INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUILLATEC INGENIEROS
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	66.61
	BONIFICACION DEL 5 % POR TENER LA CONDICION DE MYPE	3.33
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	69.94 PUNTOS
10.7	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 7	HUANCA ANDRADE LEONARDO
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	39.33
	BONIFICACION DEL 5 % POR TENER LA CONDICION DE MYPE	1.97
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	41.30 PUNTOS

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.	105.00 PUNTOS
2	CONSTRUCTORA ROLANDS GRUPO EMPRESARIAL E.I.R.L.	86.73 PUNTOS
3	QUISPE GALICIA DARWIN	78.85 PUNTOS
4	QUILLATEC INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUILLATEC INGENIEROS S.R.L.	69.94 PUNTOS
5	MAMANI LIMACHI EDILBERTO	62.00 PUNTOS
6	CORPORACION TUQUITO S.R.L.	51.02 PUNTOS
7	HUANCA ANDRADE LEONARDO	41.30 PUNTOS

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE SELECCION determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
	B EXPERIENCIA DEL POSTOR	
	B.1 FACTURACIÓN	- NO CUMPLE
	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	- -
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADA
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSTRUCTORA ROLANDS GRUPO EMPRESARIAL E.I.R.L.
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
	B EXPERIENCIA DEL POSTOR	
	B.1 FACTURACIÓN	SI CUMPLE
	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	NO CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADA
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	QUISPE GALICIA DARWIN
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
	B EXPERIENCIA DEL POSTOR	
	B.1 FACTURACIÓN	SI CUMPLE
	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	NO CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADA

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS-MPLC/LC-1**

12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		QUILLATEC INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUILLATEC INGENIEROS S.R.L.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR			
	B.1	FACTURACIÓN		SI CUMPLE	
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		SI CUMPLE	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICADA	
12.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS				
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N° que forma parte de la presente Acta.					

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN			
De acuerdo a la calificación realizada, postor que obtuvo el CUARTO LUGAR en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:				
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR			
1	QUILLATEC INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUILLATEC INGENIEROS S.R.L.			
Asimismo, el siguiente postor fue descalificado por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:				
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN		
1	CONSTRUCTORA E INDUSTRIAS J - S E.I.R.L.	<p align="center">DESCALIFICADA</p> <p>El postor no cumple con acreditar la experiencia del postor solicitada en las bases integradas. Para acreditar la experiencia adjunta copia de la Orden de Compra N° 6311-2023 de la Municipalidad Distrital e Megantoni por el monto de S/. 126,000.00 pero no adjunta su respectiva conformidad o constancia de prestación. Adjunta una copia de la NOTA DE PAGO E HISTORICO DE MOVIMIENTOS pero no adjunta el comprobantes de pago. Por lo que no estaria cumpliendo la forma de acreditacion solicitada en el literal B) de los requisitos de calificacion que a la letra dice: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo tanto no se considera la experiencia. Adjunta las Ordenes de Compra N° 2305 y 2795 - 2021 ambos con su respectiva conformidad por el monto de S/. 6,700.00 y S/. 8,090.00 respectivamente, sumando los dos contratos no supera la experiencia solicitada de S/. 28,000.00 como MYPE, pr lo que el postor no cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas.</p>		
2	CONSTRUCTORA ROLANDS GRUPO EMPRESARIAL E.I.R.L.	<p align="center">DESCALIFICADA</p> <p>El postor, no cumple con acreditar la experiencia del personal clave propuesto. Lo solicitado en las bases integradas respecto a la experiencia del personal es que el postor debe acreditar una experiencia de: "dos años de experiencia en soldadura en general del personal clave requerido como soldador homologado minimo 3G contados a partir de la emision del certificado que lo acredita como tal". El postor acredita al personal propuesto con un certificado de homologacion con posicion de 4G emitido el 12/07/2023, contabilizando la experiencia desde la fecha de emision del certificado NO CUMPLE con los dos años de experiencia solicitado en las bases integradas, por lo que la oferta queda descalificada.</p>		

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS-MPLC/LC-1**

3	QUISPE GALICIA DARWIN	<p align="center">DESCALIFICADA</p> <p>El postor, no cumple con acreditar la experiencia del personal clave propuesto. Lo solicitado en las bases integradas respecto a la experiencia del personal es que el postor debe acreditar una experiencia de: "dos años de experiencia en soldadura en general del personal clave requerido como soldador homologado minimo 3G contados a partir de la emision del certificado que lo acredita como tal". El postor acredita al personal propuesto con un certificado de homologacion con posicion de 4G emitido el 15/04/2024, contabilizando la experiencia desde la fecha de emision del certificado NO CUMPLE con los dos años de experiencia solicitado en las bases integradas, por lo que la oferta queda descalificada.</p>
---	----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

14 En vista que los postores que ocuparon el primero y segundo no cumplen los requisitos de calificacion, el comite de seleccion procedio con la calificacion de las ofertas de los postores admitidos, según orden de prelación, en cumplimiento del numeral 75.2 del articulo 75° del RLCE, determinando que el postor que obtuvo en tercer lugar, de igual manera no cumple con los requisitos de calificacion.
Seguidamente el comite de seleccion procedio a calificar la oferta del postor que ocupo el cuarto lugar segun orden de prelación, en el cual el postor si cumple con los requisitos de calificacion.
Seguidamente, se procedio a verificar su oferta economica del postor que ocupo el cuarto lugar segun orden de prelación y que cumple con los requisitos de calificacion, verificando que, supera el valor estimado, por lo que se procedio en cumplimiento del numeral 68.3 del Art. 68° del RLCE, solicitando mediante CARTA N° 02-2024-CS-MPLC/LC de fecha 05/08/2024 la reduccion de su oferta economica, otorgandole un plazo de un dia habil para que responda mediante mesa de partes de la entidad.

El Comite de Seleccion reinicia la sesion el dia 08/08/2024 y, de la revisión realizada en mesa de partes de la entidad el postor segun CARTA S/N-2024-QI responde y manifiesta que mantiene su oferta economica por situacion de costos reales, como de mano de obra. por lo que se procedera con lo dispuesto en el numeral 68.4 del Art. 64 del RLCE.

REDUCCIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Aceptó reducción de su oferta	
1	QUILLATEC INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUILLATEC INGENIEROS S.R.L.	Si	
		No	X

15 ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del COMITÉ DE SELECCION, por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

16



LIC. ADM. MAURICE TABOADA DEL PINO

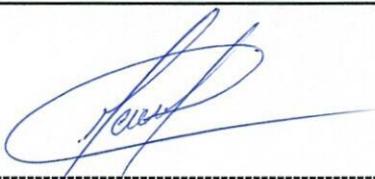
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

 ----- ING. JUAN VARGAS VIDARTE	 ----- ING. YURY HUAMANI GALLEGOS
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS-MPLC/LC-1**

En fecha 15/08/2024 el Comité de Selección retoma la sesión y manifiesta que, al verificar que el postor QUILLATEC INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUILLATEC INGENIEROS S.R.L. ha mantenido su oferta, el Comité de Selección con INFORME N° 01-2024-CS-MPLC/LC en fecha 08 de agosto solicitó al Área Usuaria para que mediante su despacho solicite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario, en aplicación del artículo 68 numeral 68.3 del RLCE.

17	DATOS DE LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP)			
	Mediante INFORME N° 265-2024/RLT/JP/GIP-MPLC de fecha 09/08/2024 se solicitó a la Oficina de Presupuesto la ampliación de certificación de crédito presupuestario hasta por el monto de 124,000.00 (Ciento Veinticuatro Mil con 00/100 Soles)			
	Ampliación de CCP	Si	X	No
	Fecha de la ampliación de CCP	14/08/2024		
Monto de la ampliación de CCP		S/. 12,082.90		
18	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD			
	Aprobación del Titular de la Entidad	Si	X	No
	Tipo y número del documento de aprobación	Tipo	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL	N° 580-.2024-GM-MPLC
	Fecha del documento de aprobación	14/08/2024		
19	 ----- LIC. ADM. MAURICE TABOADA DEL PINO			
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
	 ----- ING. JUAN VARGAS VIDARTE		 ----- ING. YURY HUAMANI GALLEGOS	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO		NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO	

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS-MPLC/LC-1
BIENES**

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N° 002-2024-CS-MPLC/LC
---	----------------	-----------------------------

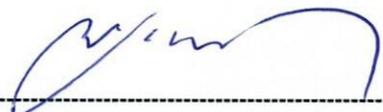
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En la ciudad de Quillabamba, a los 15 días del mes de agosto del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de La Convencion, siendo las 15:00 horas, el Comité de Selección designado mediante FORMATO N° 04 - RGM N° 443-2024-GM-MPLC/LC de fecha 18 de julio del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS-MPLC/LC-1 (Primera convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE REJILLAS METALICAS PARA SUMIDERO Y BARANDAS METALICAS (INCLUYE INSTALACION DE BARANDAS) PARA LA OBRA (0063) -"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES JR NANCY FLORES, JR BLANCA VARELA, JR HUMBERTO VIDAL UNDA (ETAPA I), CALLE JOSE OLAYA, CALLE BUENA ESPERANZA, JR VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE (ETAPA I), CALLE HIPOLITO DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	LIC. ADM. MAURICE TABOADA DEL PINO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			
Primer Miembro	ING. JUAN VARGAS VIDARTE	Titular	X	Dependencia:	RESIDENTE DE OBRA
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. YURY HUAMANI GALLEGOS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO Y PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:			
Nombre o razón social del postor ganador			Monto adjudicado
QUILLATEC INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QUILLATEC INGENIEROS S.R.L.			S/ 124,000.00
			20490832204
El precio de la oferta es en soles y NO INCLUYE IGV por que goza de la exoneración de la Ley de la Amazonia Ley N° 27037 pero si incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.			

5	BASE LEGAL
Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7	 ----- LIC. ADM. MAURICE TABOADA DEL PINO	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
 ----- ING. JUAN VARGAS VIDARTE		 ----- ING. YURY HUAMANI GALLEGOS
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO		NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO